



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

Nota N° **190** E/2019
 Letra Mun U.

Ushuaia, **13 NOV 2019**

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5675, a N° 5679, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

BU

CONCEJO DELIBERANTE ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR ASUNTOS MUNICIPALES	
Fecha:	14-11-19 Ho. R.S3
Numero:	1156 Folios 14
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i> 1562433

[Signature]
 Juan Carlos PINO
 Presidente del Concejo Deliberante
 de la Intendencia Municipal
 de Ushuaia

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Tomás BERTOTTO
 S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALAS
 Administrativa Leg. N° 2743
 D.U.T. y D.G. - S.L. y T.
 "2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 13 NOV 2019

VISTO el expediente N° CD-11385/2019 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019, por medio de la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 4331 llamado "Programa Concejo Deliberante Estudiantil".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N.º 492/2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5675 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019 medio de la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 4331 llamado "Programa Concejo Deliberante Estudiantil". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

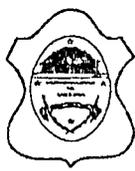
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2051 /2019.

PSC.

Alejandro David FEBREYRA
 Secretario de Cultura y Educación
 a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas
 de Ushuaia

Juan Carlos PINO
 Presidente del Concejo Deliberante
 a/c de la Intendencia Municipal
 de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Patricia...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4331, el que quedaría redactado de la siguiente manera:

"ANEXO I Programa Concejo Deliberante Estudiantil.

OBJETIVOS

ARTÍCULO 1º.- El Programa Concejo Deliberante Estudiantil, tiene por objetivos:

- a) contribuir a establecer y fortalecer nuevos espacios de participación para los jóvenes en los que puedan desarrollar la capacidad de escuchar, ser escuchados, argumentar y construir consensos;
- b) poner en valor su mirada propositiva y crítica sobre problemáticas de la ciudad y orientarlos en la elaboración de posibles soluciones;
- c) que conozcan el funcionamiento institucional del Concejo Deliberante y que establezcan un vínculo directo con los concejales;
- d) que conozcan y ejerciten los mecanismos institucionales para la sanción de Ordenanzas, Minutas de Comunicación y Resoluciones, lleven adelante un debate fundado y elaboren proyectos que luego se traten y sancionen en el Concejo Deliberante de la ciudad; y
- e) trabajar de forma conjunta con los colegios secundarios públicos y privados, articulando contenidos de espacios curriculares y herramientas pedagógicas con prácticas legislativas específicas y el conocimiento de la dinámica institucional del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

INSTANCIAS, DESARROLLO Y EJECUCIÓN

ARTÍCULO 2º.- El Programa Concejo Deliberante Estudiantil está compuesto por dos (2) instancias cuatrimestrales, las que se desarrollan y ejecutan de la siguiente manera:

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

a) Primera Instancia: presentación del programa y elección de estudiantes por colegio durante el primer cuatrimestre:

- o Primer momento: Visita del personal del Concejo Deliberante a las autoridades del colegio para la presentación de la propuesta "Concejo Deliberante Estudiantil" y selección por parte de cada Institución de un coordinador.
- o Segundo momento: Charla con alumnos para contarles detalles de esta propuesta formativa, de la tarea del Concejo Deliberante, de su competencia y del rol de cada comisión. Visita de equipos de la Prosecretaría de Enlace y Extensión al Colegio.
- o Tercer momento: Elección de los alumnos que representarán a la Institución. Acreditación ante el Concejo Deliberante.

b) Segunda Instancia: elaboración de proyectos y acompañamiento del equipo del Concejo Deliberante y concejales durante el segundo cuatrimestre:

- o Primer momento: con asistencia de personal del Concejo Deliberante y Concejales, los estudiantes debaten sobre problemáticas de la ciudad. En función de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante comienzan a evaluar la factibilidad de sus primeros proyectos de ordenanzas, minutas y resoluciones y a fundamentar su propuesta. Visitas de concejales a las instituciones.
- o Segundo momento: los colegios asisten a la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante para trabajar en comisión. Construcción de consensos con otros colegios secundarios de la ciudad. Asesoramiento de equipos Técnicos. Presencia y aportes de concejales.
- o Tercer momento: los Colegios asisten al Concejo Deliberante para realizar la Labor Parlamentaria y consensuar el Orden del Día. Sesión del Concejo Deliberante Estudiantil. Tratamiento de los proyectos de ordenanza, minutas y resoluciones. Presencia y acompañamiento los concejales.

COORDINACION DEL PROGRAMA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
D.U.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



5675
169/1993

ARTÍCULO 3°.- La Coordinación e implementación del Programa Concejo Deliberante Estudiantil está a cargo de la Prosecretaría de Enlace y Extensión del Concejo Deliberante o el área que en el futuro la reemplace, quien tiene a su cargo la articulación entre las instituciones y el funcionamiento integral del Programa anual.

FUNCIONES

ARTÍCULO 4°.- La Coordinación del Programa tiene las siguientes funciones:

- a) promover y convenir la participación del Concejo Deliberante y de las instituciones educativas de nivel secundario públicas y privadas de la ciudad;
- b) diseñar y dictar cursos de capacitación para los docentes responsables del Programa de cada establecimiento educativo, en relación con la Convención de los Derechos del Niño; la Ley N° 26.061 que tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, los mecanismos de participación, representación, paridad género, el conocimiento de la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y de técnicas legislativas;
- c) diseñar y dictar jornadas de capacitación para los alumnos que participen en el programa, en relación con los derechos civiles y políticos, herramientas de participación y técnicas legislativas, con la intervención de los docentes que se encuentren a cargo de los respectivos procesos;
- d) realizar el seguimiento y la evaluación del desarrollo y la ejecución del programa;
- e) disponer y consensuar reuniones periódicas, pautas de funcionamiento y tiempos de ejecución del Programa, en coordinación con los concejales, personal administrativo y docentes responsables;
- f) articular instancias de difusión, capacitación y participación con los distintos Centros de Estudios Terciarios y Universitarios de la ciudad.

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante en concordancia con la Prosecretaría de Enlace y Extensión y en colaboración con los equipos directivos de las instituciones y los docentes responsables, deben acompañar y asesorar a los estudiantes que participen del Programa anual "Concejo Deliberante

[Firma manuscrita]

Estudiantil" respecto a requerimientos específicos, al registro de las reuniones de comisión, a la sesión de dicho órgano, a la redacción de los proyectos que se aprueben y a la elevación de dichos instrumentos al Concejo Deliberante. PRENSA Y DIFUSIÓN

ARTÍCULO 6°.- La Coordinación del Programa Concejo Deliberante Estudiantil debe difundir y comunicar las actividades planificadas durante todo el proceso a los diversos actores involucrados".

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5675 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/10/2019.-

fc

L. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPY DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
L. T. y D. G. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 13 NOV 2019

VISTO el expediente N° CD-11405/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019, por medio de la cual se autoriza el uso "Droguería, especialidades medicinales, farmacia, herboristería, perfumería, cosmética" a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 105, parcela 40.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N.º 493/2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y artículo 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5676** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019 por medio de la cual se autoriza el uso "Droguería, especialidades medicinales, farmacia, herboristería, perfumería, cosmética" a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 105, parcela 40. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

PC. DECRETO MUNICIPAL N° 2052 /2019.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio J. SALA
Administración Local N° 2743
D.L.T. y D.G. / S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia



19/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR el Uso "Droguería, especialidades medicinales, farmacia, herboristería, perfumería, cosmética", a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 105, Parcela 40.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 6 7 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/10/2019.-

cc

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PIÑO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

USHUAIA, 13 NOV 2019

VISTO el expediente N° CD-11401/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.1 CE: Indicadores Urbanísticos - FOS y FOT, del Código de Planeamiento Urbano, autorizando un valor FOS de 1,00 y un valor FOT de 2,90, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 49, parcela 7b.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 490/2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5677, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019 medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.1 CE: Indicadores Urbanísticos - FOS y FOT, del Código de Planeamiento Urbano, autorizando un valor FOS de 1,00 y un valor FOT de 2,90, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 49, parcela 7b. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2053 /2019

Esc.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Cultura

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



98/2019

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. / T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.1. CE: Indicadores Urbanísticos - FOS y FOT, del Código de Planeamiento Urbano, autorizando un valor FOS de 1,00 y un valor FOT de 2,90, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 49, Parcela 7b, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 6 7 7 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/10/2019.-

jc
2000

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

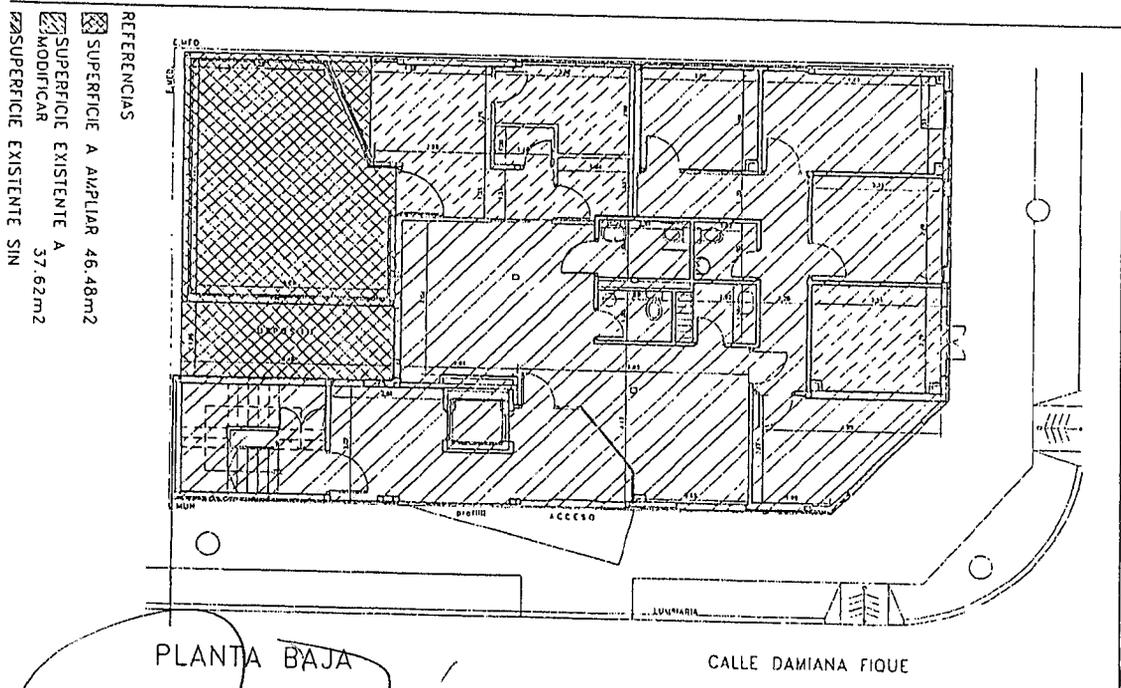
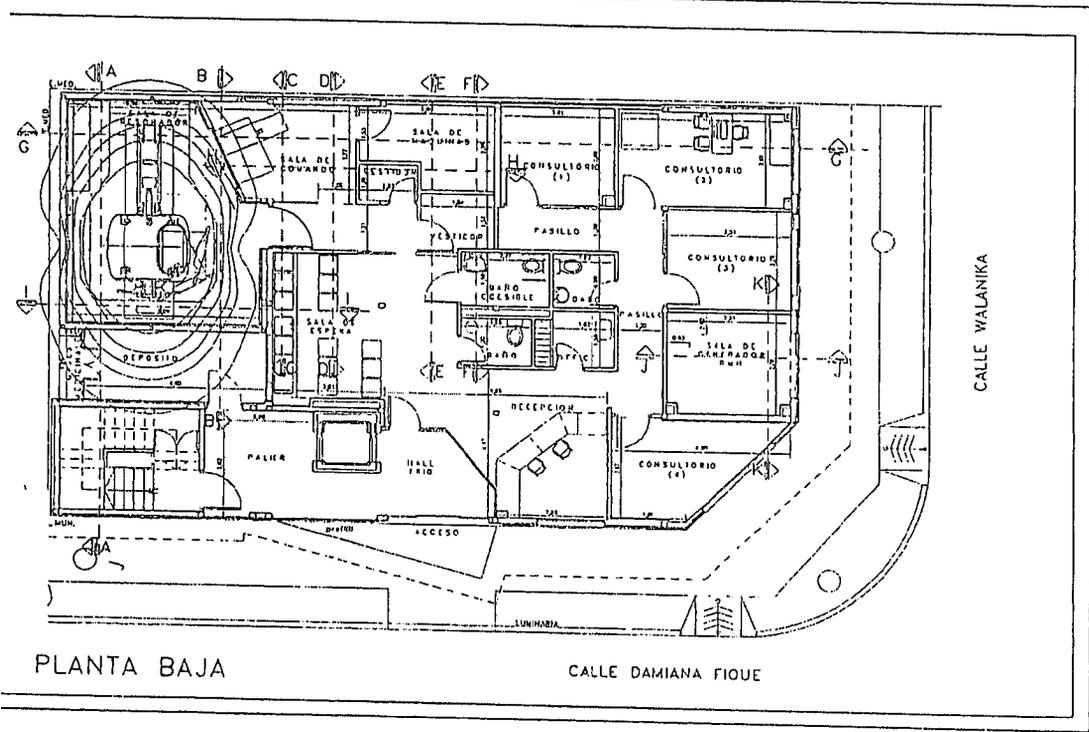
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
 Responsable Coordinación
 y Despacho
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
 ORDENANZA MUNICIPAL Nº
 5677.



Plano Obrante a fojas 10 y 11 del Expediente Municipal DU 10222/1019.

Lic. NOELIA BUTI
 Secretaria
 Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 13 NOV 2019

VISTO el expediente N° CD-11403/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019, por medio de la cual se modifica el inciso b) del artículo 3 de la Ordenanza Municipal N.º 3131 y, el inciso b) del artículo 16 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, relacionados a la edad mínima exigida como requisito para inscribirse en el programa de Evaluación de la Demanda Habitacional y para ser beneficiarios en venta de predios municipales destinados a vivienda familiar única y permanente en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N.º 491/2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5678 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019 por medio de la cual se modifica el inciso b) del artículo 3 de la Ordenanza Municipal N.º 3131 y el inciso b) del artículo 16 de la ordenanza Municipal N.º 5055. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2054 2019

130

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antes de ir a SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

1118/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso b), del artículo 3º, de la Ordenanza Municipal N.º 3131, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) ser mayor de dieciocho (18) años de edad;"

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el inciso b), del artículo 16, de la Ordenanza Municipal N.º 5055, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) ser mayor de dieciocho (18) años de edad;"

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5678 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/10/2019.-

fc

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia P. G.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2055

Antoniera M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G., C.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 13 NOV 2019

VISTO el expediente N° CD-11395/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1592/2019, que aprueba " ad referéndum del Concejo Deliberante " el convenio N.º 14271 entre la Municipalidad y el señor Ernesto Ramón Silva, mediante el cual éste último cede una superficie de 110 m² del terreno de su propiedad, parcela 13, Macizo 104, Sección J, para ser destinada a dominio público en tanto pasa sobre el mismo la traza de la calle Los Ñires.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 485 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5679, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1592/2019, que aprueba " ad referéndum del Concejo Deliberante " el convenio N.º 14271 entre la Municipalidad y el señor Ernesto Ramón Silva, mediante el cual éste último cede una

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

superficie de 110 m² del terreno de su propiedad, parcela 13, Macizo 104, Sección J, para ser destinada a dominio público en tanto pasa sobre el mismo la traza de la calle Los Ñires. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2055 /2019.

BA

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



96/2019

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal 1592/2019, que aprueba "ad referéndum del Concejo Deliberante" el Convenio N.º 14271 entre la Municipalidad y el señor Ernesto Ramón Silva, mediante el cual éste último cede una superficie de 110 m² del terreno de su propiedad, parcela 13, Macizo 104, Sección J, para ser destinada a dominio público en tanto pasa sobre el mismo la traza de la calle Los Ñires.

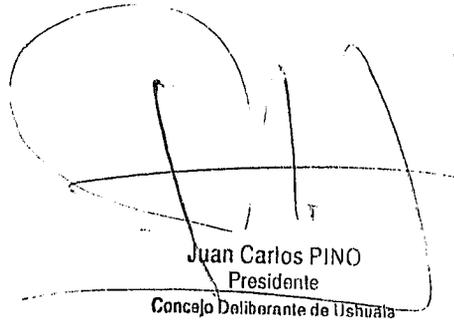
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5679 .

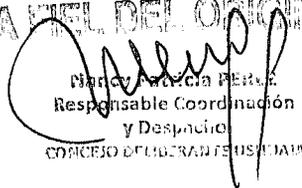
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/10/2019.-

sc


Lic. NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Cecilia Perone
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA